

### Reanudación Obras de Urbanización

1. Solicitud multitrámite firmada por el propietario, representante legal o apoderado (esta se proporciona en ventanilla y digital).  Obligatorio
  - a) Cuando el solicitante sea persona jurídica, deberá presentar acta constitutiva de la sociedad, así como aquellos documentos donde conste la designación y facultades del representante legal; y  Variable
  - b) Cuando el solicitante sea persona física, deberá de presentar identificación vigente y si es representado a través de terceros se deberá presentar poder notariado o carta poder simple firmada ante Testigos, así como copia de la identificación oficial de las personas.  Variable
2. Original y copia de Licencia y/o cambio de proyecto de Urbanización.  Obligatorio
3. Bitácora de obra de urbanización firmada, con los datos del propietario y del director responsable de la obra de urbanización.  Obligatorio
4. Copia del acuerdo donde se indicó que se tuvieron por suspendidas las Obras de Urbanización.  Obligatorio

### Observaciones

Link digital: [portal.zapopan.gob.mx/ordenamiento](http://portal.zapopan.gob.mx/ordenamiento)

Fundamento legal: Código Urbano para el Estado de Jalisco

**Duración del trámite:** Máximo 30 días hábiles, conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Jalisco y sus municipios, artículo 31.

### Políticas

Está prohibido admitir expedientes incompletos (artículo 240 del Código Urbano para el Estado de Jalisco).

### Fundamentación jurídica

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracción V; Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, artículo 11, fracción XI, artículo 48 y 60; Código Urbano para el Estado de Jalisco, artículo 10, fracción XXI, artículo 240 y artículo 267; Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan, Jalisco, artículo 72; Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, artículo 83 fracción VII.